

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** En relación a los procesos que actualmente está municipalidad está siguiendo como parte actora o demandada en los Juzgados competentes del país; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Solicitar al Apoderado** de este Concejo Municipal, Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado, presentar un informe de los principales procesos judiciales, en los que este Concejo Municipal, está actuando como parte actora o demandada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** En relación al proceso de contratación directa con referencia número CD-02/2017-AMZ, «Servicio de Tratamiento y Disposición Final de desechos Sólidos, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha visto el cuadro comparativo del proceso en referencia, en el cual consta la concurrencia de las Sociedades oferentes: 1.- Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., con un monto total de \$204,000.00; y, 2.- Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M., de C.V., con un monto total de \$187,578.00; **II.-** Que de conformidad a la observación contenida en dicho cuadro, se recomienda adjudicar la contratación a la Sociedad Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., por ser la más favorable a los intereses del Municipio; **III.-** Que para ejercer la potestad administrativa de adjudicar en el presente caso, debe observarse el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) sobre la Contratación Directa; en tal sentido, se advierte que se optó por la Contratación Directa con base en la causal «e)» del Art. 72 de la LACAP, habiendo emitido acuerdo razonado consistente en calificación de urgencia en el acuerdo N° 53, acta de la sesión N° 40, de fecha 08/09/2017; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, se han cumplido las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio

de la potestad administrativa de adjudicar (Art. 18 LACAP); **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base en los artículos 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 9 del Código Municipal; 18, 55 y 56 de la LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con referencia CD-02/2017-AMZ, «Servicio de Tratamiento y Disposición Final de desechos Sólidos, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», a la Sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total de doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$204,000.00**), para el plazo de un año, a partir de la firma del contrato que se suscriba o a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador del Contrato y podrá ser prorrogado conforme a la Ley; **b)** Autorizar a la Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, Jefa de UACI interina, para que efectúe las notificaciones respectivas; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los instrumento legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pago de la cuenta «Disposición Final de Desechos Sólidos 2017-2», debiéndose comprobar las erogaciones conforme a la Ley; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO ad honorem**, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General, de esta Administración; quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Los Almendros III»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Los Almendros III**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$16,452.66	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$16,452.66
TOTALES					\$16,452.66	\$16,452.66

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Los Almendros III»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Los Almendros III**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						

Contrapartida Introducción del Servicios de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Los Almendros III						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$11,867.27	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Recarpeteo senda La Paz, Colonia San Antonio						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$4,000.00
54110	Combustibles y Lubricantes					\$500.00
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados					\$6,657.27
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos					\$100.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones					\$600.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios					\$10.00
TOTALES					\$11,867.27	\$11,867.27

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54505	Servicios de Capacitación	85	1768821108 01011111	1/111	\$100.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54201	Servicios de Energía Eléctrica	85	1768821108 01011111	1/111		\$100.00
TOTALES					\$100.00	\$100.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017						
54110	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,500.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$800.00
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos					\$700.00
TOTALES					\$1,500.00	\$1,500.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida**

Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54101	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,200.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
61199	Bienes Muebles Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$1,200.00
TOTALES					\$1,200.00	\$1,200.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ, Primera Etapa de Pavimentación Cuesta Elena 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ, Primera Etapa de Pavimentación Cuesta Elena 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$2,000.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones	85	1768821108 01011111	1/111		\$2,000.00
TOTALES					\$2,000.00	\$2,000.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54101	Productos Alimenticios para Personas	88	1768821110 01015000	5/000	\$1,006.50	
54105	Productos de Papel y Cartón				\$61.37	
54107	Productos Químicos				\$100.51	
54114	Materiales de Oficina				\$151.04	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones				\$300.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$15.00	
56305	Becas				\$6,890.00	
61199	Bienes Muebles Diversos				\$1,651.20	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
51201	Sueldos	88	1768821110 01015000	5/000		\$2,600.00
54101	Productos Alimenticios para Personas					\$512.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones					\$300.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios					\$13.72

56305	Becas					\$6,750.00
TOTALES					\$10,175.72	\$10,175.72

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Centro de Formación Vocacional Colonia La Esperanza Numero 2»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Centro de Formación Vocacional Colonia La Esperanza Numero 2**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
51201	Bienes de Uso y Consumos Diversos	86	1768821108 01012000	2/000	\$415.14	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54201	Servicios de Energía Eléctrica	86	1768821108 01012000	2/000		\$301.33
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$113.81
TOTALES					\$415.14	\$415.14

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2017						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$3,000.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017						
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	85	1768821108 01011111	1/111		\$3,000.00
TOTALES					\$3,000.00	\$3,000.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la Creación de la escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador, Etapa I»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la Creación de la escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador, Etapa I**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,252.25	

54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$43,029.76	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
51201	Sueldos					\$4,3100.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales					\$18,287.35
54107	Productos Químicos					\$3,583.50
54110	Combustibles y Lubricantes					\$334.66
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados					\$9,077.75
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	85	1768821108 01011111	1/111		\$7.25
54119	Materiales Eléctricos					\$250.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica					\$300.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos					\$4,600.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones					\$3,500.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios					\$31.50
TOTALES					\$44,282.01	\$44,282.01

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Mejoramiento a Polideportivo Colonia 27 de Septiembre 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Mejoramiento a Polideportivo Colonia 27 de Septiembre 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54107	Productos Químicos				\$155.79	
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	85	1768821108 01011111	1/111	\$163.25	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$319.04
TOTALES					\$319.04	\$319.04

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 25; 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, para la implementación del «PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR» (CONVIVIR); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Vista la solicitud que contiene el retiro voluntario de la empleada Margarita Carmina Somoza Domínguez de Cornejo, Auxiliar de Secretaria Municipal; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la empleada Sra.

Somoza Domínguez de Cornejo, presento la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo, la cual contiene el cálculo de la prestación económica por los años de labor en esta Alcaldía; **II.-** Que es procedente efectuar la erogación de conformidad con la Ley; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 numerales 5 y 7 del Código Municipal; 1, 4, 51 numeral 1 y 53 literal “A”, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo a favor de la empleada Margarita Carmina Somoza Domínguez de Cornejo y agréguese al expediente laboral; **b)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, por el monto total de ----- trescientos treinta y siete 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$-----), tal como lo establece la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo, a favor de la Sra. Somoza Domínguez de Cornejo; quien ingresó a laborar el día 01/04/1977; **c)** Remitir la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo, a la Comisión de Administración y Finanzas a fin de determinar la forma de pago para cumplir con la prestación económica para el año 2018; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de fondos propios; **e)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- Vista la nota de fecha 21 de septiembre del presente año, Ref. ILP/DE/JUR/417/09/2017, firmada por el Ing. David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del ILP, en la que se requiere el compromiso a futuro de la Municipalidad, en el sentido de realizar obras que mejoren las condiciones de habitabilidad en beneficio de la comunidad Los Almendros 1, quienes han resultado beneficiados en proceso de legalización de inmuebles declarados en desuso y desafectados, a favor de personas de escasos recursos económicos que los habitan y **CONSIDERANDO** que es fundamental continuar con los trámites necesarios para que las familias de dicha comunidad, cuenten con los títulos de propiedad en el proyecto habitacional denominado COMUNIDAD LOS ALMENDROS No. 1; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar y **Priorizar la construcción de obras de drenaje** de las aguas lluvias en el proyecto habitacional en **COMUNIDAD LOS ALMENDROS No. 1**, de esta Jurisdicción. **b)** Autorizar la obra consistente en la construcción de canaletas de mampostería con parrilla y sin parrilla y construcción de cordón cuneta, las cuales se detallan en el juego de planos de sistema pluvial, y que se ejecutarían a futuro, de manera progresiva según la disponibilidad financiera con que cuente la Municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** Visto el escrito de apelación, presentado por el Sr. Oscar Edgardo Velásquez conocido por Oscar E. Velásquez, en contra de la resolución que contiene la sanción por infracción en la construcción de torre para tanque de agua; emitida por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir el presente escrito** al Jurídico

Municipal, Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, para que lleve la sustanciación del presente del recurso, y emita la respectiva recomendación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Visto el escrito de apelación, presentado por la Licda. Verónica de los Ángeles Altamirano Lacayo, Directora Secretaria de la Sociedad Inmuebles La Ceiba, S.A. de C.V., en contra de la resolución emitida por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de fecha 11/09/17, que contiene la sanción por infracción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir el presente escrito** al Jurídico Municipal, Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, para que lleve la sustanciación del presente del recurso, y emita la respectiva recomendación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- IRVING ELISEO JULIANNY BARRAZA RODRIGUEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa, siendo hijo de Sara Lisette Rodríguez Velasco y de José Eliseo Barraza Cerón.
- 2.- DANIEL SANTAMARIA**, quien nació en cantón San José de la Montaña de esta jurisdicción, el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de Sara Santamaría.
- 3.- AMANDA DE JESUS GAVIDIA JEREZ**, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo hija de María Isabel Gavidia y de Oscar de Jesús Jerez.
- 4.- SILMA MARITZA HENRIQUEZ JEREZ**, quien nació en cantón San Marcos de la Cruz de esta jurisdicción, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Mariana Henríquez y de Mariano Jerez.
- 5.- MARGARITA DE JESUS FUNES**, quien nació en el en cantón El Espino Abajo de esta jurisdicción, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, siendo hijo de Petrona Fúnes Rívas y de Isabel Jovel.

- 6.-** MARIA MAGDALENA OSORTO, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día veinte de enero de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María de Jesús Osorto y de Joaquín Ayala.
- 7.-** MARIA ELENA MARTINEZ, quien nació en cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hija de Joaquina Martínez.
- 8.-** JOSE CRISTOBAL CASTRO HERNANDEZ, quien nació en cantón El Escobal de esta jurisdicción, el día siete de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Juana Castro y de Alberto Hernández.
- 9.-** YOLANDA JANETTE PALACIOS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta Jurisdicción, el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Laura Palacios.
- 10.-** MIRIAM NICOLASA BARRERA, quien nació en cantón El Espino Arriba de esta jurisdicción, el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de María Hilda Barrera.
- 11.-** INES RAMIREZ, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija Bernarda Ramírez Doño.
- 12.-** SONIA EVELYN DOMINGUEZ APARICIO, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Concepción Domínguez y de Salvador Aparicio.
- 13.-** PEDRO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ, quien nació en cantón El Copinol de esta jurisdicción, el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, siendo hijo de María de Los Angeles Martínez Carrillo y de Adán Jiménez.
- 14.-** MARCO ANTONIO CERNA, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Teresa Cerna y de Eugenio Barahona.
- 15.-** NOHEMY DEL CARMEN AGUILLON, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija Antonia Aguillón.
- 16.-** YOLANDA MABEL PEREZ CORPEÑO, quien nació en barrio el Centro de esta ciudad, el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Pérez y de Ulises Lucía Mario Corpeño.
- 17.-** JOSUE MISAEL AYALA, quien nació en cantón El Copinol de esta jurisdicción, el día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Pablo Ayala y de María Cleotilde Rodríguez.
- 18.-** JUAN CARLOS, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa, siendo hijo de Marcelina de Jesús Rívas y de Lorenzo Maravilla.

- 19.- VICTOR MANUEL TORRES ALVARADO, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 20.- ROXANA MARIBEL, quien nació en _____ siendo hija de _____
- 21.- PATRICIA ESMERALDA ALFARO GONZALEZ, quien nació en _____ siendo hija de _____
- 22.- MARCELINA CAÑENGUEZ, quien nació en _____ siendo hija de _____
- 23.- TANIA STEFANY RAMIREZ GONZALEZ, quien nació en _____ siendo hija de _____
- 24.- JOSE ALEXANDER OVIEDO CASTRO, quien nació en _____ siendo hijo de _____
- 25.- OSCAR ARMANDO RAMIREZ RAMOS, quien nació en _____ siendo hijo de _____
- 26.- JOSE RENE AGUILLON, quien nació en _____ siendo hijo de _____
- 27.- VICTOR MANUEL RIVERA, quien nació en _____ siendo hijo de _____
- 28.- SUSANA MARLENE DOMINGUEZ SOLANO, quien nació en _____ siendo hija de _____
- 29.- CARLOS ALFONSO RIVAS PORTILLO, quien nació en _____ siendo hijo de _____
- 30.- LUIS ERNESTO FLORES BONILLA, quien nació en _____ siendo hijo de _____
- 31.- JESUS ADILIO PINEDA AVALOS, quien nació en _____ siendo hijo de _____

32.- MARIA EUGENIA CASTRO CALDERON, quien nació en

siendo hijo de

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Vista la solicitud de orden de cambio número 2, de fecha 18/08/17, firmada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, respecto a la solicitud de orden de cambio número 2, al contrato del proyecto denominado «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL II», resultante de la Licitación Pública con referencia LG- 31/2017-AMZ, adjudicado en el acuerdo N° 12, asentado en el acta ordinaria N° 36 de fecha 14/07/17; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que se autorizó primera Orden de Cambio en acuerdo municipal N° 3, asentado en el acta de la sesión Ordinaria N° 40, de fecha 08/09/17, a fin de Prorrogar el Contrato; **II.-** Que el representante de la Sociedad C-PROIN, S. A. de C. V., presentó nueva solicitud de orden de cambio, en lo referente a volumen de obra, consistentes en **Obras de Terracería en Disminución:** Construcción de base suelo cemento mezcla al 5% en volumen, espesor de 0.20 metros que incluye material selecto, compactado al 95% regado que incluye compactado y estabilización de sub rasante 18.30 metros cúbicos; **OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL:** construcción de canaleta de aguas lluvias de piedra de 0.40 x 0.30 metros de profundidad espesor de pared 0.20 metros base de espesor de 0.25 metros, incluye terracería y estabilizado con suelo cemento de 3.05 milímetros; **PAVIMENTADO Y ROTULO:** imprimación con emulsión asfáltica css-1h según especificaciones 105.5 metros cuadrados; colocación de carpeta asfáltica con espesor 9.00 centímetros 105.5 metros cuadrados; **Obras de Drenaje en Aumento:** Remates contruidos con concreto ciclópeo para confinamiento de pavimento asfáltico 0.08 m³/ml, incluye excavación base de suelo cemento, compactación del perímetro 20.15 ml; bordillo sobre canaleta de concreto ciclópeo, sección de 20 x 20, 3.1 ml; gradas disipadoras, concreto ciclópeo, sección igual a la canaleta 5 unidad; construcción de canaleta de concreto ciclópeo sección libre para vaciar el caudal 0.6 x 1.5 m, longitud 4.8 ml, incluye corta con retroexcavadora demolición y desalojo de tubo existente, terracería para estabilización de la base, terracería para rellenos laterales, concreto ciclópeo en un volumen de m³, y como tapaderas loza de concreto de 20 cm de espesor 4.8 ml; remates contruidos con concreto ciclópeo para confinamiento de pavimento asfáltico 0.08 m³/ml, incluye excavación, base suelo cemento, compactación b17: c22 del perímetro 4.00 unidad; **III.-** Que se solicitó al Supervisor

de la obra, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, emitir la recomendación respectiva conforme a lo solicitado por el Contratista, a lo que determino, que se disminuyen los costos y por ende el monto del contrato; **IV.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencía el 05/09/17 y la resolución aprobativa fue emitida el 31 de agosto de 2017; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas en cuanto que las lluvias de los días 25 y 26, afectaron el normal curso de la ejecución; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO No. 2, a fin de modificar el monto del contrato del proyecto: «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL II», suscrito con la Sociedad C-PROIN, S. A. de C. V., y este Municipio, dicha modificación consistirá en la disminución del monto del contrato por la cantidad de ciento veintidós 70/00 dólares de los Estados Unidos de América (**\$122.70**), por motivos de reducción de obras en el proyecto; quedando dicho contrato por el monto total de \$23,815.33; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- En relación al escrito presentado por los empleados Víctor Ernesto Perla Caravante; y, Fermín Enrique Ayala Rivas, Técnicos de Mantenimiento de Equipos Informáticos; quienes solicitan la entrega de vales de supermercado, que corresponde al tercer trimestre del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Jefatura de UACI, realizar las gestiones necesarias a fin de adquirir dos Gift Card de \$120.00 cada una, adicionales a la tercera entrega del contrato de Suministro de 1600 Vales de Canjeables en Supermercado en Beneficio de los Empleados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de la Paz, suscrito con la Sociedad CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y esta Municipalidad, del presente año; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, hacer el proceso respectivo para la entrega de las Gift Card a los empleados Víctor Ernesto Perla Caravante; y, Fermín Enrique Ayala Rivas. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal, vista la solicitud de ausencia temporal del Alcalde; en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la **ausencia temporal por cumplimiento de Misión Oficial fuera del territorio nacional**, al Doctor FRANCISCO

SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, para asistir y participar en el Tercer Foro Ítalo Latinoamericano sobre Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), a desarrollarse en Santiago de Chile, Chile. El período de la Misión Oficial comprenderá del 01 al 05 de octubre del año 2017; **b)** Designar **ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA** a la Primera Regidora Propietaria, Srta. ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR, por el lapso del 01 al 05 de octubre del año 2017, en sustitución del Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, por ausencia temporal debidamente autorizada. Se hace constar que la presente Misión Oficial, la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno por estar auspiciada por la Organización Internacional Ítalo Americana. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Escuchada la solicitud de la Jefa de Recursos Humanos, en el sentido de ampliar el acuerdo municipal en donde se autorizó un incremento salarial, ya que no se consignó la fecha, a partir de cuándo se hará efectivo dicho incremento a los empleados que están vinculados con esta municipalidad bajo Contrato Individual de Trabajo; el Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Ampliar** el literal «b» del acuerdo municipal N° 38, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 35 de fecha 28/07/17; **en este sentido se amplía, quedando de la siguiente manera: «b) AUTORIZAR UN INCREMENTO SALARIAL de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES** de los Estados Unidos de América, **a partir del 1 de octubre del año 2017**, a favor de aquellos trabajadores que estén vinculados laboralmente a esta Municipalidad, por medio de Contrato Individual de Trabajo, cuyo salario sea hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de América». Lo demás del acuerdo queda sin modificaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: Reconocer la ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LA ESMERALDA, CANTÓN EL ESPINO ABAJO, DE LA JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOLESA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 5 del 29 de agosto de 2005 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 184 Tomo 369 del 5 de octubre de 2005; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 9 de abril de 2017 por Reina Isabel Reyes, Cuarta Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, José Juan Coto Villalta; Vicepresidente, Diego de Jesús Hernández; Secretaria General, Xenia Jazmín Córdova; Secretario de Actas, Santos de Jesús García; Tesorero, Rafael Rolando Romero Rivas; Síndico, Elvin Osmar Rivera Nolasco; Primer Vocal, Delfín Gregorio Chévez Flores; Segundo Vocal, Mirna Beatríz Hernández Ayala; Tercer Vocal, Julián Pineda González; Cuarto Vocal, Hilda Esperanza Chévez Sánchez; y Quinto Vocal, Irma de Jesús Molina. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El

Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, por el monto total de ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (**\$83.00**), mediante la emisión de cheque a favor del empleado **Víctor Manuel Torres Alvarado**, Auxiliar de Secretaria Municipal, para el pago de los tramites en el traspaso de placas del vehículo municipal placas C - 84817 a nacional; el gasto se efectuará de la cuenta de la Unidad Jurídica, CEP 24. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos, o a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- Visto la nota de fecha 25/09/17, suscrita por la Licda. Paola Barragán, Directora del proyecto USAID Pro integridad Pública, en la cual da a conocer que apoyara a la municipalidad de Zacatecoluca, con equipo informático y mobiliario en calidad de custodia para uso continuo de la Unidad de Acceso a la Información Pública; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido la nota de fecha 25/09/17, suscrita por la Licda. Paola Barragán, Directora del proyecto USAID Pro integridad Pública; **b)** Dar por recibido, en calidad de custodia, el equipo y mobiliario siguiente: 1 laptop; 1 CPU; 2 licencias de Office; 1 pantalla táctil; 1 impresora multifuncional; 1 proyector; 1 UPS; 1 cámara fotográfica; 1 pantalla para proyección móvil; 1 escritorio L; 1 silla ejecutiva; 3 sillas de espera; 2 archivos de 4 gavetas; 1 rotafolios; 1 cartelera de corcho; 1 usb; 1 rotulo de la UAIP; 1 rotulo decorativo con frase alusiva. Certifíquese el presente acuerdo municipal y remítase a las instancias correspondientes para su conocimiento. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- En seguimiento al proceso de inscripción de las zonas verdes de la Residencial El Recreo, de esta jurisdicción, a favor de este municipio; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que las zonas verdes de la Residencial El Recreo, se encuentran hipotecadas a favor de una institución financiera; y, en vista que la cancelación de dicha hipoteca solo es posible hacerla ante los Notarios, de la misma institución; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de noventa dólares de los Estados Unidos de América (**\$90.00**), a favor del Lic. MAURICIO ULISES CAMPOS HERNÁNDEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----; destinado al pago de los servicios notariales, en la emisión de los testimonios de cancelación de hipoteca de las áreas verdes de la Residencial El Recreo; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar dicha erogación conforme a la Ley. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos, o a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- En el marco de las gestiones para la contratación de sobregiro bancario, a fin de prevenir eventuales contingencias financieras; este Concejo, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la

Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA: a)** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para realizar los trámites para la obtención de **CERTIFICACIÓN DE CATEGORIZACIÓN**, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por haber sido solicitada la misma por un banco del Sistema Financiera nacional, en la tramitación de un sobregiro bancario por el monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.000.00**); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, proseguir en la realización los trámites del referido sobregiro bancario. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su Reglamento, en relación al Art. 15 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **COMISIÓN ELECTORAL TRANSITORIA** para la selección de los miembros Propietario y Suplente que integrarán **EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA** por parte de los servidores públicos, la cual quedara integrada de la siguiente manera: **Coordinador:** Sr. **MATÍAS NAHÚM MÉNDEZ RAMÍREZ**; y, **Colaboradores:** Lic. **SANTOS ALFREDO VALDÉS**, Sra. **GLENDIA YESENIA ARDÓN MIRANDA**; Licda. **ROSEMERY JAHMILETTE CASTILLO IRAHETA**; **b)** Autorizar a esta Comisión para solicitar al Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la certificación a la que se refiere el Art. 15 del Reglamento mencionado. Esta comisión deberá definir el mecanismo de elección y su función concluirá cuando presente a este Concejo el resultado de la elección. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal